



NOMBRA TECNICO GRADO 15° CONTRATA

HUÉPIL, 30 de Diciembre de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 2114 /2011.

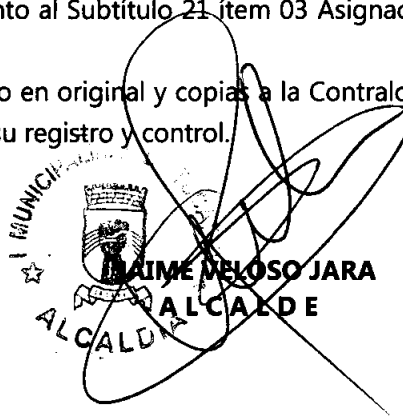
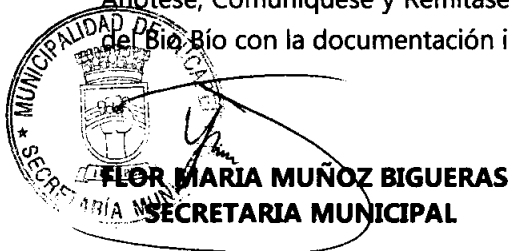
VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del Presupuesto Municipal año 2012.
- d) La necesidad de contar con un profesional a cargo de la Seguridad Pública para la Comuna de Tucapel.
- e) Decreto Alcaldicio N° 1784 del 27 de noviembre 2009, de nombramiento inicial.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contratado a don JUAN MIGUEL SARMIENTO LUARTE, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que sirva funciones en la Oficina de Seguridad Ciudadana como su Encargado, jornada completa, asimilado a grado 15° de la EMR, Escalafón Técnicos de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Esta contratación procederá desde el 01 de Enero del 2012 al 31 de Enero del 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1011 del 01 de Julio de 2011, de nombramiento en la calidad de suplente, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Impútese el gasto que irroga el presente nombramiento al Subtítulo 21 ítem 03 Asignación 005 del Presupuesto Municipal 2012.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control.



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobío
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- LHL//FMMB/MWC/ rjs.

2

3

1000